



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 17 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2024-CU.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de julio de 2024, en el punto de agenda reformulado 16. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN: 16.2 FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.16 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 177-2023-CU del 20 de julio de 2023, se ratificó la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a la Resolución N° 167-2023-CFFIEE, a partir del 10 de mayo de 2023 al 09 de mayo de 2026;

Que, mediante Oficio Virtual N° 0686-2024-DFIEE (Expediente N° 2081697) del 24 de junio de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remitió la Resolución N° 242-2024-CFFIEE del 24 de abril de 2024, por la cual el Consejo de Facultad ratificó la Resolución N° 066-2024-D-FIEE en la que aprobó con eficacia anticipada al 22 de marzo de 2024 al 09 de mayo de 2026, la actualización del Comité de Calidad Académica y de Acreditación (CCAA) de la citada Facultad; según detalla;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Oficio N° 428-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 11 de julio de 2024, informó que la conformación del citado Comité cumple con los requisitos establecidos en la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica con Oficio Virtual N° 1410-2024-DFIEE (Expediente N° 2082290), remitió la Resolución N° 182-2024-DFIEE por la cual se modificó, la Resolución N° 242-2024-CFFIEE, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la actualización del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) con eficacia anticipada a partir del 22 de marzo de 2024 al 09 de mayo de 2026 de la citada Facultad;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 17 de julio de 2024, tratado el punto de agenda reformulada “16. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN: 16.1 FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA”, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron ratificar la conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto, argumentado en las Resoluciones N°s 242-2024-CFFIEE y 182-2024-DFIEE; al Oficio N° 428-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 11 de julio de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de julio de 2024; a lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° RATIFICAR, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 182-2024-DFIEE, a partir del 22 de marzo de 2024 al 09 de marzo de 2026, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN	CORREO
1	M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	FIEE - UNAC	rpcastrov@unac.edu.pe
2	Mg. Ing. Gabriel Augusto Tirado Mendoza	Coordinador de Sistemas de Gestión de Calidad	FIEE - UNAC	gatiradom@unac.edu.pe
3	M.Sc. Ing. Víctor León Gutiérrez Tocas	Coordinador para Procesos de Autoevaluación y Acreditación - Eléctrica	FIEE - UNAC	vlgutierrez@unac.edu.pe
4	Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar	Coordinador para Procesos de Autoevaluación y Acreditación - Electrónica	FIEE - UNAC	jastocondorv@unac.edu.pe
5	Mg. Ing. José Luis Curay Tribeño	Coordinador de Licenciamiento Institucional	FIEE - UNAC	jlcurrayt@unac.edu.pe
6	Fernando José Pérez Navarrete	Estudiante – Eléctrica	FIEE - UNAC	fjperez@unac.edu.pe
7	Fernando José Espinoza Ramírez	Estudiante - Eléctrica	FIEE - UNAC	fjespinosar@unac.edu.pe
8	Jaime Pillpa Alvarado	Estudiante - Electrónica	FIEE - UNAC	jpillpaa@unac.edu.pe
9	Leonardo Javier Palacios Romani	Estudiante - Electrónica	FIEE - UNAC	ljpalaciosr@unac.edu.pe
10	Erick Walther Ronny Álvarez Castañeda	Egresado de Ingeniería Electrónica	FIEE - UNAC	ewalvarezc@unac.edu.pe
11	Frank Enzo Huaynate Cabezas	Egresado de Ingeniería Eléctrica	FIEE - UNAC	fehuyatec@unac.edu.pe
12	Lic. Carmelina Elescano Villalta	Personal administrativo de apoyo	FIEE - UNAC	celascanov@unac.edu.pe
13	Sra. Tania Maria Garay Cortez	Personal administrativo de apoyo	FIEE - UNAC	tmgarayc@unac.edu.pe



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	REPRESENTANTES GRUPOS DE INTERES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN	CORREO
1	Representante de Empleadores Ingeniería Eléctrica	Luis Fernando Pino Jordán	Gerente General	CEYESA INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.	lpino@ceyesa.com.pe
2	Representante de Empleadores Ingeniería Electrónica	Manuel German Castillo Zegarra	Representante de la Empresa	OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.	relacioneslaborales@optical.pe
3	Representante de Colegio Profesional	Dr. Francisco Madrid Cisneros	Presidente	CAPÍTULO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - CDLIMA	jmadridc@cip.org.pe
4	Representante de Colegio Profesional	Mg. Ing. Alex Alfredo Vallejos Zuta	Presidente	CAPÍTULO DE ELECTRICISTA CDCALLAO	aavallejosz@unac.edu.pe

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.